



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00074928-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita reconocimiento de servicios prestados por el Prof. NAVARRO, Marío Francisco (D.N.I. 14.543.381), durante el período del 01/08/2020 al 30/11/2020, quién a prestado servicios profesionales vinculados al Laboratorio pedagógico para la implementación de las Licenciatura en Ciencia Política y de Sociología, en representación de la asignatura “Teoría de la Democracia y de la Ciudadanía”, correspondiente al 6º cuatrimestre del Ciclo de Formación Profesional de la Licenciatura en Ciencia Política., y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación que la Secretaria Académica debería haber solicitado en tiempo y forma y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del Prof. NAVARRO requerida por la norma mencionada supra y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00075949-UNC-SAC#FCS e IF-2021-00090417-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal que la Secretaria académica acompaña por el plazo del 01/08/2020 y hasta el 30/11/2020 no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados tal como lo solicita y certifica la Secretaria actuante y disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados por el Prof. NAVARRO, Mario Francisco (D.N.I. 14.543.381) durante el período del 01/08/2020 y hasta el 30/11/2020, en tareas vinculadas al Laboratorio pedagógico para la implementación de las Licenciatura en Ciencia Política y de Sociología, en representación de la asignatura “Teoría de la Democracia y de la Ciudadanía”, correspondiente al 6º cuatrimestre del Ciclo de Formación Profesional de la Licenciatura en Ciencia Política y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, con imputación a los fondos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria que acompañan a la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.